

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que las personas emplazadas se incluyeron en el Registro Nacional de emplazados el 8 de octubre de 2020 y transcurrió el término de 15 días sin que alguien hubiese comparecido. Sírvasse proveer.

Armenia Quindío, 23 de febrero de 2022

*No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20
Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.*

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Auxiliar Judicial.

PROCESO : PRIVACIÓN P.P.
RADICADO : No. 2019-00527

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto lo que informa la apoderada judicial de la parte demandante, se le requiere para que acerque al juzgado la notificación que dice le hizo al demandado el 21 de octubre de 2021, tal como lo menciona en memorial radicado el 5-11-2021. Lo anterior, por cuanto no reposa dentro del expediente la mencionada notificación, la cual se requiere para continuar con el proceso.

De acuerdo con lo anterior, ofíciase al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia con el fin que nos informen si se recibió algún memorial el 21 de octubre de 2021 para este proceso radicado al No. 2019-00527.

Téngase en cuenta el informe de la trabajadora social, del que se correrá traslado una vez se verifique la notificación al demandado.

Por último, póngase en conocimiento la respuesta del Juzgado Primero penal del Circuito de Armenia que reposa dentro del expediente.

NOTÍFIQUESE,


GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 24-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA